



ORDENANZA NÚM. 57

SERIE: 2023-2024

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 40 SERIE 2021-2022 Y AUTORIZAR AL ALCALDE A EXTENDER LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN SOLAR PRIVADO CON EL FIN DE ESTABLECER UN ESTACIONAMIENTO PARA LA PLAZA DEL MERCADO DEL MUNICIPIO DE YAUCO.

POR CUANTO: El 18 de mayo de 2022 se autorizó la Ordenanza Número 40, Serie 2021-2022 con el fin de autorizar la otorgación de un contrato de arrendamiento para establecer un estacionamiento para las facilidades de la Plaza del Mercado del Municipio de Yauco.

POR CUANTO: Que el Municipio de Yauco ha determinado la necesidad de extender el contrato de arrendamiento del estacionamiento municipal para la Plaza del Mercado con el fin de garantizar el disfrute general de la ciudadanía que acude en la búsqueda de servicios y bienes al casco urbano del Pueblo de Yauco.

POR CUANTO: El ejercicio del poder y la facultad de arrendar propiedad privada para destinarla a un fin público emana del principio general y norma de interpretación del Código Municipal que garantiza al municipio las facultades necesarias en el orden jurídico, fiscal y administrativo para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de sus habitantes. Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal

POR CUANTO: Este arrendamiento responde al interés público municipal de viabilizar el comercio general y desarrollo económico en el municipio de conformidad con lo dispuesto en el Artículos 1.008 (d), (l) y (o) del Código Municipal que disponen que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que les correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones entre los que está el adquirir propiedad por cualquier medio legal dentro y fuera de sus límites territoriales y que puede adquirir y habilitar terrenos para cualquier obra pública, construir, mejorar, reparar, reconstruir, rehabilitar instalaciones de cualquier clase, tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado por ley y ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas que fomenta el civismo y la solidaridad de las comunidades y el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El contrato de arrendamiento que se pretende extender con fines de establecer un estacionamiento para la Plaza del Mercado y los comercios aledaños es el siguiente:

URBANA: Solar de seis mil setecientos cuarenta y siete (6,747) metros cuadrados, pavimentado, dedicado a estacionamiento, ubicado al norte de la calle Comercio, frente a la Plaza del Mercado de Yauco. Colinda por el NORTE, con terrenos de Jorge Llinás & Co.; por el SUR, con la Calle Comercio de Yauco; por el ESTE, con varios edificios en la colindancia OESTE de la Calle Pacheco y por el OESTE, en dos alineaciones con terrenos propiedad de la Sucesión de Jaime Ferrer y terrenos propiedad de la Sucesión de Heberto Yordán Torres.

POR CUANTO: El Municipio ha logrado un acuerdo preliminar para extender el arrendamiento de dicha propiedad por un periodo comprendido desde el 1 de julio de 2024 hasta 30 de septiembre de 2024 con un canón acordado de \$4,000.00 mensuales. Dicho desembolso se hará de la **Partida Número: 0-03-04-94.50** Renta Edificios, Locales y Terreno (IVU2025).

POR CUANTO: Que es el interés del municipio atender la necesidad de estacionamiento e impactar positivamente el comercio del casco urbano mediante el establecimiento de un estacionamiento municipal.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO,
ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Autorizar la extensión del contrato de arrendamiento de la propiedad descrita en el **QUINTO POR CUANTO** de esta Ordenanza bajo los términos y condiciones indicados en el **SEXTO POR CUANTO** de esta Ordenanza.

Sección 2da. El Municipio, por conducto del Alcalde podrá proceder a la contratación de estas facilidades municipales, luego de haber tomado como base razonable el mercado de arrendamiento de facilidades similares.

Sección 3ra. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura y firmada por el Alcalde.

Sección 4ta. Copia de esta Ordenanza Copia debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Departamento de Finanzas, Secretaría Municipal, Auditoría Interna y demás agencias pertinentes para su conocimiento y la acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN YAUCO, PUERTO RICO A, 27 DE JUNIO DE 2024.

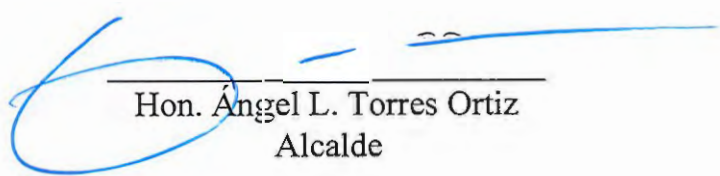


Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente



Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 27 DE JUNIO DE 2024.



Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

CERTIFICACIÓN

Yo, **IVETTE MUÑIZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 57 Serie: 2023-2024** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria Virtual del día **27 de junio de 2024**, habiendo **quince (15)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo catorce (14)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. Kathianie Banchs Caraballo
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. José R. Padrón Vélez
Hon. Rafael Santiago Quiñones

Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. José M. Morciglio Rodríguez
Hon. Néstor A. Calder Rodríguez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Oriana Geraldo Torres
Hon. Daniel Ortiz Vargas

Los siguientes Legisladores se abstuvieron de votación

Hon. Marian Feliciano Caraballo

Los siguientes legisladores ausentes de Sesión.

Hon. Alex García Quiñones

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al Honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **27 de junio de 2024**

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria Virtual y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **27 de junio de 2024**


Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL